Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 2

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 152/89, letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Antonio VALLEJOS, D.N.I. N° 7.538.792, Concesionario de la Licencia de Taxi N° 67, solicita afectar al Servicio Público de Taxi, una unidad de color no reglamentario con el obligatorio, Dominio V025887;

Que el recurrente solicita el otorgamiento de un tiempo prudencial, con la finalidad de proceder a continuar su actividad para recaudar fondos que le permitan el pintado de la unidad del color que fija el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88;

Que atendiendo a la realidad socio-económica en que se desenvuelve el País, es aconsejable dar lugar a lo requerido, por un plazo no mayor de noventa (90) días;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Licencia de Taxi N° 67, Señor Antonio VALLEJOS para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V025887, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo, para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

EDUARDO RAUL PEREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER RUBEN AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 550/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19-07-89.-

USHUAIA, 28 JUL 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 550 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°412/88, por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Licencia de Taxi N°67, señor Antonio VALLEJOS para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V025887.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 550 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza N°412/88, por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Lcencia de Taxi N°67, señor Antonio VALLEJOS para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V025887.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 467 /89

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OYANTO
JEFE DIVISION DESPACHO
Y NOTIFICACIONES
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA